

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Don Emilio Blázquez Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Seguridad que declara la incompatibilidad de la profesión de Abogado y el desempeño de funciones del Cuerpo General de Policía a que pertenece, y contra acuerdo de 22 de junio de 1961, que destina recurso de reposición. Recurso ampliado a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1961, que ratifica los anteriores acuerdos, pleito al que ha correspondido el número general 6.667 y el 191 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1962.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.581.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Rey Sismonde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1959, publicada en el «Diario Oficial» número 41, y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado contra dicha Resolución en 18 de marzo de 1959, pleito al que ha correspondido el número general 4.767 y el 197 de 1960 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1962.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.582.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General del Colegio de Médicos se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo sobre Resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de abril de 1962, que denegó la admisión de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Previsión de 15 de diciembre de 1961 y 16 de enero de 1962, sobre entrega de nombramientos definitivos y anulación de nombramientos provisionales de Médicos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 3.683 y el 132 de 1962 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1962.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.583.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Marín Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960, sobre expropiación, valorando finca número 5 del Polígono «San Pablo», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 6.968 y el 257 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1962.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.584.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Solé Pujol, doña Juliana Guañabens Recoder y doña Juliana Castellar Guañabens se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de enero de 1961, sobre expropiación de finca número 64 para la Zona Franca del Puerto de Barcelona, solicitándose su reversión a los antiguos propietarios, pleito al que ha correspondido el número general 6.052 y el 123 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de junio de 1962.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.585.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Mateo Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones del Consejo Superior de Protección de Menores de Madrid de 4 de noviembre de 1961, dictada en aplicación de la Orden ministerial de 9 de junio de 1961 y 2 de abril de 1962, pleito al que ha correspondido el número general 8.659 y el 131 de 1962 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1962.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.586.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife, y con el número 75-62 a instancia de doña Ofelia Martín Toledo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gonzalo Delgado Jorge, nacido en la villa de Güimar (Tenerife) el 28 de mayo de 1866, hijo de Francisco y de Juana, el que embarcó para América hace más de cincuenta años y hace más de treinta que no se tienen noticias del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado-Juez (ilegible).—6.075.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Barcelona número 2 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 634 de 1960, Carlos Rosales Jesús Montes.—1.902.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1958, Serafín Blanco Quintans.—1.920.